



**RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN PORTUGAL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS A PUESTOS DE PROFESORES INTERINOS EN EL INSTITUTO ESPAÑOL "GINER DE LOS RÍOS" DE LISBOA PARA EL CURSO 2024-2025.**

La Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, regula el procedimiento para la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.

Por Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Portugal, de 8 de abril de 2024, se prorrogó para el curso 2024-2025 la lista de interinos derivada de la Convocatoria de la Consejería de Educación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa para el curso 2023-2024, de fecha 9 de febrero de 2023.

La base segunda de dicha Resolución señala que los aspirantes que lo deseen podrán aportar los méritos que hubieran sido perfeccionados con posterioridad al 25 de febrero de 2023, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación de la convocatoria para el curso 2023-2024.

Por su parte, la base séptima de la misma Resolución indica que, tras la valoración de las solicitudes de actualización de méritos presentadas, la Consejería de Educación hará pública la lista en la que figuren los aspirantes por orden de puntuación.

Por todo lo anterior,

**RESUELVO**

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, agrupados por cuerpo y especialidad y ordenados por la puntuación obtenida teniendo en cuenta los nuevos méritos aportados.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, a elección del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, contra esta lista los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la





EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN PORTUGAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lisboa, 2 de agosto de 2024.

EL SUBSECRETARIO  
P.D. EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)  
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,

Francisco Javier Amaya Flores.

[www.educacionyfp.gob.es/portugal/](http://www.educacionyfp.gob.es/portugal/)  
[consejeria.pt@educacion.gob.es](mailto:consejeria.pt@educacion.gob.es)

Rua do Salitre, 1  
CP 1269-052 – Lisboa/Portugal  
TEL: + 351 213 422 921  
FAX: + 351 213 478 139

CSV : GEN-82ff-472e-e541-80c9-4423-3835-34ef-fe13

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES | FECHA : 02/08/2024 10:28 | Resuelve

